



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 10 del programa
Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz

Consejo de Seguridad
Sexagésimo segundo año

Carta de fecha 11 de diciembre de 2007 dirigida al Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme al párrafo 12 de la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad y a la declaración No. 38 de la Presidencia, de 24 de octubre de 2007.

En una carta de fecha 11 de julio de 2007, dirigida al Secretario General, que fue reenviada al Consejo de Seguridad el 26 de julio de 2007, el Primer Ministro de Guinea-Bissau pidió que se incluyera a su país en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz. El Consejo de Seguridad apoya esta petición e invita a la Comisión de Consolidación de la Paz a que preste asesoramiento sobre la situación en Guinea-Bissau.

El Consejo de Seguridad considera que el asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz resultaría particularmente útil en las siguientes esferas:

- a) Capacidad del Gobierno para establecer el control y la gestión eficaces de las finanzas nacionales y una amplia reforma del sector público, incluidos programas y políticas públicas de lucha contra la corrupción;
- b) Medidas adoptadas por el Gobierno nacional y la comunidad internacional para crear sistemas de seguridad efectivos, y que rindan sostenibles cuentas y para afianzar la independencia del poder judicial y el estado de derecho, tomando en cuenta particularmente los peligros que suponen el tráfico de drogas y la delincuencia organizada;
- c) La creación de condiciones para la rendición de cuentas en un marco democrático y los preparativos en curso para las elecciones en 2008.

El Consejo de Seguridad cree que las prioridades mencionadas se encontrarían entre los ámbitos que más se beneficiarían del asesoramiento especializado de la Comisión de Consolidación de la Paz, que complementaría la atención que el



Consejo está prestando a Guinea-Bissau. El Consejo de Seguridad agradecería recibir el asesoramiento inicial de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre las prioridades indicadas anteriormente en un plazo de 90 días.

(Firmado) Marcello **Spatafora**
Presidente del Consejo de Seguridad
